



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1007/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARIA LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, CON C.I N° 3.508.501, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

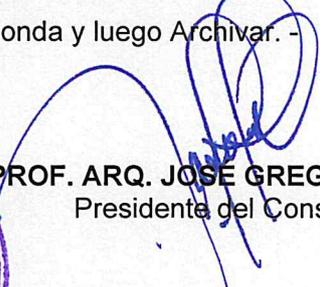
CONSIDERANDO: El Expediente N° 9061 de fecha 29 de julio del corriente, de la Univ. MARIA LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, CON C.I N° 3.508.501, Estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -
El informe de Dirección Académica que informa que el estudiante ingresó en el año 2009, y tiene pendiente el TFG. -
Que, por Resolución N° 108/05/2022 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023. -
Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -
El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -
La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1007/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARIA LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, CON C.I N° 3.508.501, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución N° 1007/2025 de fecha 30 de julio del 2025.-
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres** a la Univ. MARIA LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, CON C.I N° 3.508.501, Estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del segundo Periodo Académico 2025. -
Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA. -
Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo